



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 4 Anexos: 0

Proc. # 6778385 Radicado # 2025EE255665 Fecha: 2025-10-27

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA (E)

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al Radicado **SDA 2025ER232567** del 03 de octubre de 2025.
SDQS No. 5303672025

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, donde solicita “...BUENAS TARDES, LO QUE PASA ES QUE EN LA DIRRECCION QUE REGISTRE HAY UN BAR Y LA SEÑORA DUEÑA TALO UNOS ARBOLES PARA QUE SU NEGOCIO TUVIERA MAS VISIBILIDAD Y TENGO ENTENDIDO QUE ESOS ARBOLES SON NATIVOS Y NO SE PUEDEN TALAR...”.

Nos permitimos informarle que un ingeniero forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita para la evaluación silvicultural correspondiente el día 10 de octubre de 2025 en la DG 69 G SUR 39, en donde se encuentra un (1) individuo de la especie Holly liso (*Cotoneaster multiflora*), emplazado en Franja de Control Ambiental, el cual presenta estado físico malo, presenta descope. Sin embargo, en el sitio no se localiza un establecimiento tipo bar del cual indica responsabilidad, de forma que bajo el estado de conocimiento actual se solicita se sirva dar referencia del nombre del establecimiento y la dirección exacta para continuar las diligencias del objeto misional de la Entidad y verificar si efectivamente se trata del árbol objeto de su denuncia.

Es de indicar, en todo caso, que el individuo evaluado no cuenta con el permiso de aprovechamiento forestal de árbol aislado de acuerdo con lo definido en el Artículo 10, *capítulo V* del Decreto 531 de 2010, literal, de modo que las intervenciones silviculturales en espacio público o privado, sin la previa autorización de la Secretaría Distrital de Ambiente conducen a sanciones según lo estipulado en la **ley 1333 de 2009, modificado por la ley 2387 de 2024 y el Artículo 28 del Capítulo IX del Decreto 531 de 2010, modificado por el Decreto 383 de 2018** con plena identificación del presunto infractor.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 teléfono: 3778899 o a través de la página web www.ambientebogota.gov.co/ventanillavirtual/app, o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA (E)

Anexos: Registro fotográfico Radicado SDA 2025ER232567 del 03 de octubre de 2025.

REGISTRO FOTOGRÁFICO
RADICADO SDA 2025ER232567 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025.

Figura No. 01. Dirección exacta de la solicitud de evaluación silvicultural.



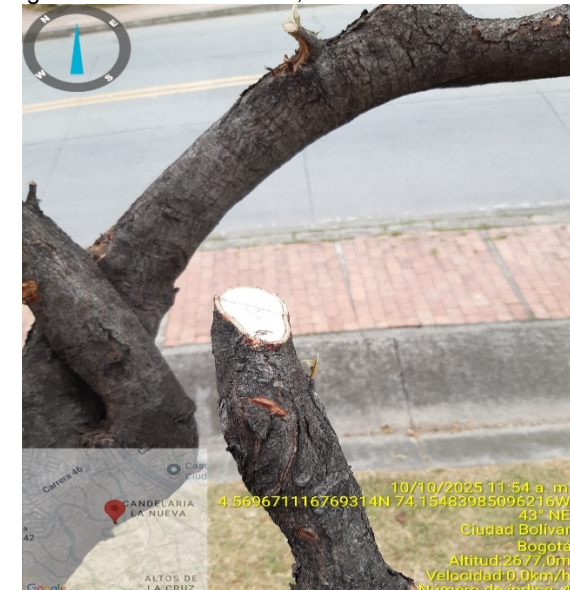
Figura No. 02. Vista general, individuo evaluado.



Figura No. 03. Vista detalle, individuo evaluado.



Figura No. 04. Vista detalle, individuo evaluado.



Elaboró:

ARVEY DUBAN MEDINA CARVAJAL

CPS:

SDA-CPS-20250387

FECHA EJECUCIÓN:

27/10/2025

Revisó:

SONIA JULIANA NOSSA PEREZ

CPS:

SDA-CPS-20250240

FECHA EJECUCIÓN:

27/10/2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Aprobó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

